



CONVOCATORIA 2020 “PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA”

RESPUESTA CONSULTA 5

CONSULTA REALIZADA:

Las bases dicen que la actividad principal de la empresa debe ser la audiovisual. Nuestra empresa tiene constantemente contenido audiovisual aunque no es su principal actividad. ¿Podríamos presentarnos de todos modos?

RESPUESTA:

De acuerdo a lo que se establece en el apartado TERCERO - BENEFICIARIAS de las Bases, se podrán postular las empresas formalmente constituidas, **cuya actividad principal sea la producción audiovisual.**

Esta actividad principal de “producción audiovisual”, se verifica a través de los registros de DGI (códigos CIU correspondientes) o, en caso que corresponda a cooperativa, S.A. o S.R.L, a través del Objeto de certificado notarial solicitado en el apartado CUARTO-REQUISITOS FORMALES.